

- No se instalarán aisladores rígidos.
- La separación entre conductores será de 1,5 metros.
- En los apoyos de amarre y C.T. se colocarán disuasores de posada.
- En los apoyos de alineación la distancia entre conductor y cruceta será de 35 cm.
- No se colocarán puentes por encima del apoyo.
- Las autoválvulas se colocarán por debajo de la cabecera del apoyo.
- Todas las crucetas serán tipo bóveda curva excepto en los apoyos del C.T.
- Se señalará con espirales salvapájaros naranjas de 1 m de longitud y 35 cm de diámetro cada 10 metros al tresbolillo.
- Preservación de la capa arbórea.
- Aprovechar los accesos existentes.
- Se procurará que el material constitutivo de los apoyos sea de similares características a los ya existentes en la zona.
- Se adaptará la línea a los cambios naturales del terreno sin romper la armonía.
- Las obras se realizarán evitando épocas de reproducción y cría.
- Se procurará localizar los apoyos en las lindes de los caminos.
- Evitar vertidos de grasas y aceites.
- Riego periódico para evitar la formación de polvo.
- Una vez terminada la obra, se eliminarán los posibles restos y se esparcirán las tierras procedentes de la excavación de la manera más natural posible.

Dentro del Plan de Seguimiento y vigilancia se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe de recorridos de campo durante el año de autorización para detectar accidentes por colisión y/o electrocución. Anualmente, durante los cinco primeros años, se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe con el resultado de recorridos de campo. A la vista de este informe se podrán establecer medidas correctoras suplementarias. Se asegurará el mantenimiento de los elementos deteriorados.

Finalmente se resumen las conclusiones. Se presentan planos de situación y emplazamiento, de itinerarios, planta y de perfil, y reportaje fotográfico.

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo.**

El proyecto de “Planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 10 de fecha 25 de enero de 2007. En dicho periodo de información pública no se ha recibido ninguna alegación al respecto.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)”.

## DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera compatible y viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos. Asimismo se declara que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000".

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

### I. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta

- El material resultante del movimiento de tierras se acopiará en paralelo a la carretera para crear un cordón donde se realizarán plantaciones y así disminuir el impacto paisajístico.
  - Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se llevará a cabo una correcta delimitación y señalización de la superficie afectada antes del inicio de las obras. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
  - Se marcará una zona de parking de la maquinaria óptima para albergar las diferentes máquinas utilizadas.
  - Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
  - Se aprovecharán al máximo los accesos existentes para abrir el mínimo de vías.
  - En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
  - Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
  - Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Se construirán los estanques de refrigeración formando, alrededor de ellos, montículos perimetrales con la tierra vegetal extraída, minimizando de esta forma el movimiento de tierras.
  - Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
  - Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

### 2. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta

#### 2.1. Protección del sistema hidrológico

- Se construirán en la planta dos fosas sépticas estancas de capacidad adecuada para dar servicio de evacuación a las aguas sanitarias generadas en la instalación, las aguas procedentes de la limpieza general de oficinas y salas de control y las aguas pluviales procedentes de zonas de la planta donde dichas aguas son susceptibles de ser contaminadas. La limpieza y gestión del vertido acumulado en estas fosas será realizada cuantas veces sea necesaria por un Gestor de Residuos Autorizado. Los depósitos llevarán incorporados un sensor de nivel de llenado que permitirá avisar al gestor final del vertido con la suficiente anticipación.
- Las aguas procedentes del proceso de refrigeración serán devueltas a uno de los dos estanques de enfriamiento construidos para tal fin dando lugar a un ciclo cerrado de refrigeración.
- Tal y como se recoge en el proyecto, los estanques de refrigeración deberán tener una solera impermeable compuesta de geomembrana textil y sobre ella otra lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm. Para las paredes se seguirá el mismo procedimiento teniendo en cuenta que habrán de hacerse los taludes necesarios par evitar derrumbamientos. Estas condiciones deberán mantenerse durante la vida útil del depósito.
- El agua de lluvia se canalizará de forma independiente al resto de aguas, y será enviada directamente a los estanques de refrigeración. Estas aguas deberán estar limpias, por tanto se realizará un sistema de evacuación de las mismas en las zonas de la planta susceptibles de contaminación (arquetas sumideros) hacia las fosas sépticas construidas en la planta.
- Sin embargo, para lograr un mayor aprovechamiento de las aguas, estas aguas pluviales susceptibles de estar contaminadas podrán ser vertidas a los estanques de refrigeración tras someter-

se a tratamiento previo mediante sistema de separación de sólidos y arqueta separadora de grasas.

— Se propone en la descripción del proyecto un sistema de limpieza en seco de equipos e instalaciones mediante aspiración y limpieza manual. No se generará, por tanto, vertido alguno asociado a esta tarea.

— En el supuesto caso de que fuera necesario realizar una posterior limpieza húmeda de las instalaciones, los vertidos generados deberán ser enviados a las fosas sépticas construidas en la planta.

— Las purgas procedentes de la caldera de vapor serán enviadas a un depósito expansionador de 500 litros de capacidad donde se enfriarán y pasarán posteriormente al estanque de refrigeración.

— El agua de los estanques de refrigeración será la fuente de alimentación de agua para la planta de ósmosis inversa que suministrará el agua para la caldera de vapor. La descarga del residuo de ósmosis inversa se hará en un contenedor estanco de 500 litros de capacidad que será retirado cuando esté lleno por Gestor Autorizado de residuos.

— A la salida del sondeo que suministrará el agua necesaria para la planta, se instalará un contador de agua.

— Los estanques de refrigeración deberán protegerse con un cerramiento impermeable para evitar afecciones a la fauna.

## 2.2. Residuos

— Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Medio Ambiente (D.G.M.A.), qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

— Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a

dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

— Las cenizas producidas en la combustión de biomasa serán caracterizadas con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado.

— De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el promotor del proyecto deberá solicitar autorización de actividad de eliminación o valorización de residuos a la Dirección General de Medio Ambiente.

— Igualmente, en la Dirección General de Medio Ambiente se deberá solicitar la inscripción en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

## 2.3. Emisiones a la atmósfera

— Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.

— Los humos de combustión deben ser depurados antes de su envío a la atmósfera.

— Los valores límite de emisión a la atmósfera que no deberán rebasarse y los métodos de control y seguimiento de las emisiones serán los establecidos en la legislación vigente, concretamente los establecidos en el Decreto 833/1975, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico. La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo II de dicho Decreto.

— El transporte de las escorias de caldera y las cenizas volantes hasta los depósitos de almacenamiento de las mismas se hará mediante conductos cerrados para evitar la emisión de partículas a la atmósfera.

— Así mismo, su almacenamiento se realizará en depósitos cerrados de modo que se impida su dispersión.

## 2.4. Ruidos

— Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

— A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la actividad se desarrollará durante las 24 horas.

— No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, al límite de propiedad, los 60dB(A) de día y los 45 dB(A) de noche.

## 3. Medidas correctoras para la instalación eléctrica

— En la instalación eléctrica se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

— Se intentará, en la medida de lo posible, minimizar el impacto paisajístico que pudiera ocasionar la subestación eléctrica que transforma la tensión de generación hasta la tensión de conexión.

## 4. Medidas a aplicar en la reforestación

— Se realizarán plantaciones de especies arbóreas por los límites de la planta colindantes con la carretera, que mitigarán el posible impacto visual de la misma. Se utilizarán especies de crecimiento rápido como chopos y pinos junto con otras de crecimiento lento como encinas y olivos.

— Ajardinamiento de la zona de la parcela objeto de la actuación en la parte de acceso a la planta mediante la plantación de olivos, césped o prado con sistema de riego de apoyo para garantizar su conservación aun en épocas de sequía.

— Ajardinamiento en el resto de la parcela de flora y prado natural autóctona sin sistema de riego pero con mantenimiento de poda y limpieza periódico.

— Se llevará a cabo un cercado de las balsas por su perímetro exterior mediante especies arbustivas, tales como jara y retama.

— El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.

## 5. Medidas para la restauración finalizada la actividad

— Se dismantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta de combustión de biomasa en

un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.

— En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

— Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

— En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

## 6. Programa de vigilancia

— Durante la fase de obras se remitirán informes trimestrales a esta D.G.M.A. sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas protectoras y correctoras.

— La planta dispondrá de un Libro de Registro de entrada de biomasa, indicando fecha de entrada, procedencia y cantidad.

— Una vez en fase de explotación, anualmente durante el primer trimestre, se remitirá a esta D.G.M.A.:

- Un informe sobre las características de las emisiones a la atmósfera. Se determinarán en él emisiones de contaminantes tales como: partículas sólidas, SO<sub>2</sub>, CO y NO<sub>x</sub>.

- Consumo anual de agua proporcionado por el contador de agua instalado en el pozo de sondeo.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

## 7. Medidas complementarias

— Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, correspondiendo a los Ayuntamientos y comisiones respectivas las competencias en estas materias.

— Una vez finalizada la fase de construcción y antes de su entrada en servicio, se comunicará a esta D.G.M.A., para comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las

autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.

— La autorización de vertido a cauce público corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá sus condiciones sin perjuicio de las establecidas en los puntos anteriores.

— Se recuerda que en caso de contar, la planta de combustión de biomasa, con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, se vería afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por estar incluida la actividad en el epígrafe I.I.a. "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa". En este caso, se debería por tanto, solicitar a esta Dirección General de Medio Ambiente (D.G.M.A.) la Autorización Ambiental Integrada con carácter previo a cualquier actuación.

La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años.

No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por la Dirección General de Medio Ambiente, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 3 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 4 y 5 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto industrial descrito a continuación se trata de una planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa de origen vegetal.

El promotor del proyecto es Solambene Biomasa de Azuaga, S.L. La instalación se ubicará en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), concretamente se localizará en las inmediaciones del cruce de las carreteras EX-131 con EX-211.

La superficie ocupada será de 8 Ha.

La instalación tendrá una potencia eléctrica bruta de 7,7 MW. Considerando que la potencia de autoconsumo es de 0,654 MW y que el funcionamiento previsto para la planta es de 7.500 h/año, la energía neta producida anualmente por la instalación será de 52.500 MWh.

El consumo de biomasa en la planta se estima en 56.250 t/año. Se utilizarán cultivos energéticos y residuos de procedencia agrícola y forestal.

El proceso que tendrá lugar en la instalación se resume a continuación:

La biomasa será transportada en camiones de 24 toneladas de carga neta en forma de pacas de 400 kg de peso aproximado. Una vez pesado el camión en la báscula puente, la carga podrá seguir dos caminos:

— Descarga en el parque de biomasa con capacidad de 25.000 toneladas, donde es apilada en una de las diez pilas previstas hasta 6 metros de altura.

— Descarga en la nave de biomasa, donde están montados dos puentes grúa robotizados, que de manera automática descargan el camión y depositan las pacas, bien en las pilas de pacas o directamente en la cinta de alimentación de la caldera.

Tras pasar por la cinta de alimentación y por el disgregador de pacas la biomasa entra en la caldera, donde tiene lugar su combustión. Los gases de salida de la caldera se conducen a través de un conducto de humos hacia un multiciclón tipo Stairman, donde son depurados de las partículas en suspensión antes de ser evacuados a la atmósfera a través del extractor que está situado en la base de la chimenea.

El vapor producido en la caldera (35.000 kg/h, 420 °C, 40 bar) es el necesario para generar 7.700 KW de energía eléctrica en las bornes del generador a 11 KV de tensión. Esta energía pasa

posteriormente a un centro de transformación interior que eleva la tensión a 20 KV.

El vapor de salida de la turbina entra en el condensador, donde se condensa y sale a una temperatura de 45 °C. Este agua condensada entra en el desgasificador, donde se eliminan los gases disueltos (CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>) antes de entrar de nuevo en la caldera, cerrándose el ciclo.

El agua empleada como refrigerante en el proceso de condensación del vapor de salida de la turbina entra en el condensador a 30 °C y sale a 40 °C, siendo necesario un caudal de 1.610 m<sup>3</sup>/h. Este agua, para volver a entrar en el proceso de condensación debe bajar su temperatura de 40 a 30 °C. Esta potencia calorífica se disipará en un estanque de refrigeración que ocupará una superficie total de 25.000 m<sup>2</sup> con una profundidad aproximada de 1,2 m.

La demanda de agua se establece en 40.065 m<sup>3</sup>/año. Este caudal será extraído de pozos de sondeo.

El agua de alimentación de la caldera es sometida a un tratamiento llevado a cabo mediante un equipo de ósmosis inversa.

En cuanto a la evacuación de los efluentes generados en la planta:

— Se prevé la instalación de dos fosas sépticas con posterior zanja filtrante para dar servicio de evacuación de fecales al edificio de oficinas y al edificio técnico.

— Las aguas procedentes del proceso de refrigeración serán devueltas al estanque de enfriamiento dando lugar a un ciclo cerrado de refrigeración.

— Las aguas procedentes del equipo de ósmosis inversa se descargarán en contenedores estancos de 500 l. que retirará un Gestor de Residuos autorizado por la Junta de Extremadura.

— Las aguas pluviales recogidas en la planta se evacuarán hasta el estanque de enfriamiento.

— Las purgas procedentes de la caldera de vapor serán enviadas a un depósito expansionador de 500 l. de capacidad donde se enfriarán y pasarán posteriormente al estanque de refrigeración.

— No será sometida la planta de biomasa a la limpieza húmeda de equipos e instalaciones, por tanto no se generará vertido alguno asociado a esta tarea. La limpieza se llevará a cabo mediante aspiración en seco.

En cuanto a los residuos generados por la planta cabe destacar 3.920 t/año de cenizas. Estas cenizas sufrirán un tratamiento de valorización con urea para producir fertilizante compuesto.

Para la evacuación de la energía eléctrica producida se construirá una línea enterrada de media tensión de 20 KV de 485 m de longitud desde la planta de generación eléctrica hasta una línea de distribución que Iberdrola montará para cerrar su anillo de distribución. La línea transcurrirá en todo momento por suelo agrícola en dos tramos de línea recta formando un ángulo de 149 grados. La línea sufrirá en su recorrido un único cruzamiento con la carretera comarcal EX-211.

La línea eléctrica será de simple circuito, canalización entubada con terna de cables unipolares en un único tubo de polietileno de 160 mm de diámetro nominal.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se puede desglosar en diez apartados: introducción y antecedentes; descripción del proyecto; acciones susceptibles de producir impacto; descripción del medio; análisis de alternativas; identificación, caracterización y evaluación de los impactos; medidas correctoras; programa de vigilancia ambiental; conclusión y bibliografía. Se presenta como anexo la “Propuesta de reforestación”.

En el apartado de “Introducción y antecedentes” se presenta a la empresa Solambene Biomasa de Azuaga, S.L. como promotor del presente proyecto, se resumen los objetivos del proyecto así como los objetivos del Estudio de Impacto Ambiental y se citan los aspectos legales a tener en cuenta en el presente proyecto.

El siguiente apartado corresponde a la “Descripción del proyecto”, la cual se resume en el Anexo I.

En el tercer apartado “Acciones susceptibles de producir impacto” se describen las acciones derivadas del proyecto que incidirán en el medio. Ellas son las siguientes: ocupación del suelo, condicionamiento del emplazamiento, apertura de vías de comunicación, acciones impactantes durante la fase de construcción y desconstrucción, modificación del hábitat natural, presencia de personas y materiales ajenos al medio, emisiones de residuos y emisiones de gases.

El siguiente apartado corresponde a la “Descripción del medio” donde se incluye una descripción del emplazamiento y su entorno para poder considerar posteriormente la influencia del proyecto sobre el medio. Se describen de manera general: clima, calidad atmosférica, ruido, geología, hidrología, vegetación, fauna, paisaje, población, estructura económica y sectores de actividad.

En el cuarto apartado de “Análisis de alternativas” se contemplan aspectos tales como alternativas de emplazamiento, de

planeamiento y técnicas (sistema de refrigeración y sistema de tratamiento de gases).

El siguiente apartado corresponde a la “Identificación, caracterización y evaluación de los impactos”. Primeramente se procede a reconocer los aspectos ambientales, a continuación se analizan cuáles serán los factores que potencialmente podrán sufrir algún tipo de alteración de sus características y/o cualidades de partida durante las diferentes fases del ejercicio de la actividad y finalmente se caracterizan los impactos con el fin de evaluar la necesidad de realizar medidas preventivas y correctoras.

En el apartado de “Medidas correctoras” se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos detectados en el estudio.

En el “Programa de vigilancia ambiental” se establece un programa capaz de garantizar el cumplimiento y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras existentes en el Estudio de Impacto Ambiental, así como su persistencia en el futuro.

El anexo de la “Propuesta de reforestación” define los trabajos correspondientes a la labor de restitución de suelos tras la obra e instalación de la planta de biomasa.

El Estudio de Impacto Ambiental concluye asegurando que las diferentes acciones del proyecto producirán en el medio un conjunto de impactos que pueden valorarse globalmente como compatibles/moderados.

Las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental se resumen a continuación:

#### 1. Aire

— Riego de los terrenos en aquellos días de extrema sequedad para la corrección del impacto producido por la generación de partículas.

— Cumplimiento de todas las prescripciones técnicas obligatorias de toda la maquinaria utilizada, así como también el mantenimiento y control de ésta.

— En cuanto a las emisiones atmosféricas procedentes de la caldera de combustión se aplicará como medida correctora en las opciones de diseño un multiciclón.

— Se diseñará la chimenea según la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

— Para minimizar el ruido de los vehículos se limitará el transporte de biomasa de 8 a 22 h.

— Para minimizar el ruido de las instalaciones (turbina) se adoptarán medidas de diseño que permitan reducir los niveles de emisión a lo que marca la legislación vigente. Estas medidas de diseño serán de aplicación a las paredes de las salas donde se ubique la turbina con aislante de fibra de vidrio u otros de igual o superior eficiencia.

#### 2. Agua

— Adaptación de la a geometría de las piscinas y de cualquier instalación que pueda afectar al cauce natural de los regatos para no modificar su estado natural.

— Se aconseja regar los terrenos, aquellos días de sequedad extrema, donde los trabajos de la obra puedan provocar una generación de polvo excesivo que perjudique la calidad del agua por un aumento de la turbidez.

— Para reducir el consumo de agua se aportan las siguientes medidas correctoras:

- Realizar la segregación de aguas pluviales de las residuales.
- Mantener las superficies, que puedan interceptar el agua de las precipitaciones (asfaltado y techo de las naves), limpias.
- Realizar una recogida de las aguas de lluvia que permitan recuperar las pérdidas de agua producidas por evaporación de la lámina de agua de las piscinas.

— Las aguas de lluvia deberían ser tratadas con un tratamiento primario de eliminación de sólidos.

— Se recomienda utilizar el calor residual del agua del sistema de refrigeración mediante la realización de un circuito de aprovechamiento de calor tanto en un sistema interno de la planta mediante la difusión de calor a través de suelo radiante, como en la realización de un circuito externo que pudiera calentar o ser aprovechado en instalaciones vecinas o muy cercanas.

#### 3. Suelo

— Para minimizar la ocupación permanente del suelo se realizará una correcta delimitación de las zonas a asfaltar y de las piscinas y se aprovecharán al máximo los pasos existentes para abrir el mínimo de vías.

— Durante las obras, la Dirección de Obras se encargará de delimitar y señalar el perímetro del ámbito con una valla metálica o de plástico provisional. Se marcará una zona de parking de la maquinaria óptima para albergar las diferentes máquinas utilizadas.

— Las labores de mantenimiento de reparación de la maquinaria, en caso de que fuera necesario, se realizarán en la zona habilitada como parking y se tomarán las medidas necesarias para que no existan vertidos de aceites, combustibles y otros líquidos contaminantes.

— Se delimitará el suelo estrictamente afectado por la necesidad de acondicionar la pendiente de los terrenos.

— La aplicación de las cenizas, después de un tratamiento de valorización con urea, en suelos agrícolas debe realizarse con la total seguridad de que no existe ningún tipo de contaminante en su composición. Se recomienda como medida correctora la realización de una analítica completa donde se pueda observar o descartar la presencia de compuestos que puedan generar alguna de las propiedades de peligrosidad recogidos en la legislación. Se recomienda realizar las analíticas con periodicidad como mínimo anual y cuando establezca la legislación en función del uso final.

— Para la recuperación del suelo en la fase de desuso se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

- Reciclaje de los materiales de la construcción.
- El hormigón destinado a la obra civil se puede utilizar como primera materia en el asfaltado de carreteras.
- El asfalto utilizado también permite ser reciclado como primera materia en el asfaltado de carreteras.
- Los componentes metálicos de la planta también se pueden reutilizar o reciclar.

#### 4. Vegetación

— Se llevará a cabo una correcta delimitación de la superficie afectada, ya que el impacto generado será proporcional a la ocupación del espacio. En esta delimitación se debe incluir tanto el espacio de ocupación permanente como el espacio de ocupación temporal.

— Una vez finalizadas las obras se recomienda utilizar una restauración de las zonas más afectadas con la siembra y plantación de especies arbóreas autóctonas.

— En la fase de desuso, una vez liberado el suelo, se propone realizar un plan de revegetación que permita un desarrollo de la vegetación autóctona de la zona.

#### 5. Fauna

— En referencia a los atropellos de fauna, se recomienda limitar la velocidad de circulación especialmente en el camino cercano a

la entrada de la instalación donde aún existirá la vegetación emplazada en suelo útil.

— Las piscinas pueden proporcionar un hábitat favorable para la fauna, aunque habrá que comprobar si pueden convivir las especies animales sin deteriorar el sistema de aislantes del sistema de refrigeración.

— Si fuera necesario, se dotará a la instalación de una valla perimetral en las piscinas para controlar las interacciones de la fauna y evitar el deterioro del sistema de impermeabilización de las piscinas.

#### 6. Medio perceptual

— Se propone la plantación de especies arbóreas autóctonas como medida de integración paisajística para integrar al máximo el entorno circundante de la planta y sus instalaciones. La presencia de las piscinas puede ofrecer un tipo de paisaje ciertamente alterado, pero de agradable visualización y con un gran potencial faunístico.

— El impacto visual será mínimo, debido a que los puntos donde se concentra la población (Peraleda del Zaucejo) tiene un campo visual que no alcanza de manera alguna la planta de producción de energía eléctrica.

— Según el diseño de la chimenea establecido por la legislación, ésta no sobresaldrá en exceso de las naves de almacenamiento de biomasa.

En el Estudio de Impacto Ambiental de la línea eléctrica enterrada de media tensión de 20 KV para la planta de generación eléctrica con biomasa se proponen medidas preventivas, correctoras y compensatorias para minimizar el efecto de esta actividad:

##### 1. Medidas antielectrocución

— Los tubos quedarán sellados de manera que no puedan entrar roedores ni cualquier otro tipo de animal.

##### 2. Medidas para minimizar el impacto de las obras auxiliares

— Se ha previsto la menor cantidad de aberturas de accesos a la línea durante su construcción.

— Se usarán los caminos ya existentes para el acceso de la maquinaria de montaje de la línea.

— Está previsto un riego periódico de los accesos para evitar el levantamiento innecesario de polvo.

— En el caso del tratamiento de la vegetación no ha sido necesaria ninguna medida por transcurrir toda la línea por terreno agrícola.